



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Ocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Regulación Visitas
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00379-00
Demandante	Cristian Camilo Polo Zuluaga
Demandado	Jessica Arenas Durán

1. Se tiene por **CONTESTADA LA DEMANDA** por haber sido presentado el memorial dentro del término otorgado para el efecto.
2. Conforme a lo previsto en el inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso, se da **TRASLADO** por el término de **tres (3) días** a la parte demandante, de la excepción de mérito propuesta a fin de que pida las pruebas que pretenda hacer valer.
3. Para los efectos del Art. 3 del Decreto 806 de 2020, se enviará copia de la contestación a todos los correos de las partes y se les exhorta a hacer buen uso de las direcciones electrónicas suministradas.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3de673d750d27bf66741578864343c008b3fd63a5479b2d10fc
25e077c0740a8

Documento generado en 08/09/2020 02:57:57 p.m.